



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0647-2018-MPY

Yungay, **17 SET. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005304-2018, de fecha 12 de julio del 2018, Informe N° 0311-2018-MPY/07.12, de fecha 01 de agosto del 2018, Informe N° 0164-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 23 de agosto del 2018, Informe Legal N° 217-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 03 de setiembre del 2018, Informe N° 167-2018-MPY/05.20, de fecha 05 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, en el ítem 6.4 establece sobre la liquidación de las actividades de mantenimiento;

Que, la liquidación consiste en el ajuste formal de cuentas, es decir, es el conjunto de operaciones realizadas para determinar lo pagado en relación con el Contrato Original, Adicionales, Intereses, Gastos Generales, Utilidad, etc., y las cuentas a favor de la Entidad, tales como penalidades, amortizaciones, etc., nos encontramos ante un proceso de cálculo técnico, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables al tema, cuya finalidad principalmente, es el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; asimismo, tiene como propósito verificar que las prestaciones se haya llevado a cabo estrictamente con sujeción al contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2017-MPY, de fecha 12 de mayo del 2017, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Instalación del servicio de protección frente a derrumbe inminente en el Barrio de Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 26,006.73 (Veintiséis Mil Seis con 73/100 Soles), precisando que el aporte de la Municipalidad asciende a la suma de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), y el aporte de los beneficiarios consiste en mano de obra no calificada, el cual equivale a la suma de S/ 2,006.73 (Dos Mil Seis con 73/100 Soles); con un periodo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0647-2018-MPY

Que, con fecha 01 de marzo del 2018, se firma la Orden de Servicio N° 335-2018, para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "Instalación del servicio de protección frente a derrumbe inminente en el Barrio de Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y la Ing. Rosabella del Carmen Moreno Córdova, con un monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005304-2018, de fecha 12 de julio del 2018, la Ing. Rosabella Moreno Córdova presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Instalación del servicio de protección frente a derrumbe inminente en el Barrio de Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0311-2018-MPY/07.12, de fecha 01 de agosto del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento señala que habiendo visto y revisado la Liquidación Técnica y Financiera presentado por el consultor, de la Ficha Técnica denominada: "Instalación del servicio de protección frente a derrumbe inminente en el Barrio de Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; otorga la conformidad de la liquidación y recomienda se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para la conciliación financiera;

Que, mediante Informe N° 0164-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 23 de agosto del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación de la Liquidación de la Actividad: "Instalación del servicio de protección frente a derrumbe inminente en el Barrio de Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; concluyendo en lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en la Actividad, bajo la modalidad por Administración Directa, asciende al monto S/ 16,474.40 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles); 2) Que, la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/ 20,274.40 (Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles), que incluye la adquisición de bienes y servicios y el costo de la Elaboración de Liquidación Técnico Financiera de la actividad; 3) Que, existe un saldo de la actividad por S/ 3,725.60 (Tres Mil Setecientos Veinticinco con 60/100 Soles), teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2017-MPY, 4) Que, existe un saldo por pagar a favor de la Ing. Rosabella del Carmen Moreno Córdova, con un monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), por la elaboración de la liquidación técnica financiera, y 5) Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines pertinentes; y recomienda en el punto 2) del informe APROBAR el Monto Total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/ 20,274.40 (Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 217-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 03 de setiembre del 2018, el Asesor Legal Externo en Procesos de Contrataciones - Obras de la Municipalidad opina que, mediante acto resolutivo, según delegación de facultades se apruebe la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Instalación del servicio de protección frente a derrumbe inminente en el Barrio de Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0647-2018-MPY

Que, mediante Informe N° 167-2018-MPY/05.20, de fecha 05 de setiembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica remite los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD: "Instalación del servicio de protección frente a derrumbe inminente en el Barrio de Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por un monto total de inversión en obra ascendente a S/ 20,274.40 (Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles); ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/
Ppto. Aprobado (RGM N° 282-2017).		26,006.73
Aporte de la Municipalidad	24,000.00	
Aporte de los Beneficiarios	2,006.73	
TOTAL AUTORIZADO		26,006.73
MENOS		
Gastos de Bienes	13,509.40	
Gastos de Servicio	5,965.00	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0097-2017)		19,474.40
TOTAL EJECUTADO		19,474.40
Saldo por Liquidación Técnica y Financiera		800.00
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EN OBRA		20,274.40
SALDO DE OBRA		
Saldo Presupuestal a favor de la Municipalidad	3,725.60	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER que existe un saldo de la actividad, a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, por un monto de S/ 3,725.60 (Tres Mil Setecientos Veinticinco con 60/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER que existe un saldo por pagar a favor de la Ing. Rosabella del Carmen Moreno Córdova, por un monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), por la elaboración de la liquidación técnica y financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

